ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.242/15

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

Anuncio

Se hace saber a D. JOSÉ RAMÓN ROMANILLO MONTALBAN, cuyo último domicilio conocido es la calle Luna n° 22, piso 1° IZQ. de Las Navas del Marqués (Ávila), que el Instructor de este procedimiento con fecha 15 de octubre de 2015, ha dictado la Propuesta de Resolución que a continuación se transcribe literalmente:

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Comunidad de Castilla y León, constan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha de 10 de julio de 2015, se presenta ante esta Alcaldía denuncia formulada por Policía Local de Las Navas del Marques, relativo a "con fecha 16 de junio de 2015 a las 12:30 horas en la Avenida Principal 75 de esta localidad D. José Ramón Romanillos Montalban contravenir las normas establecidas para evitar molestias a los vecinos y peatones que, transitan por la acera ya que desde la terraza de su vivienda caen orines procedentes de un perro de su propiedad que se encuentra encerrado en dicha terraza".

2.- Con fecha de 27 de julio de 2015 el denunciado recibe notificación de la resolución de inicio de expediente sancionador, así como del Pliego de Cargos dictado por el Instructor de este procedimiento.

3.- Por el inculpado, dentro del plazo legalmente establecido, NO se han presentado alegaciones en su defensa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Es órgano competente para incoar y tramitar el presente expediente el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Artículo 21.1.K de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

SEGUNDO.- El artículo 204 de las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno establece que:

"Las personas a que se refiere el artículo 3, sin distinción de sexo, fuero ni condición, están obligadas a la exacta observación de las presentes ordenanzas...".

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

TERCERO.- El artículo 91 y 154 de las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno, dice que:

Artículo 91.- Se cuidará especialmente que las actividades domésticas, tales como barrido de terrazas y balcones, riego de macetas o jardineras en ellos existentes, limpieza de prendas en general hacia la vía pública y otras similares, no produzcan molestias de ningún tipo al vecindario.

Artículo 154.- Los propietarios de animales domésticos cuidarán de que estos, no causen en ningún momento, daños o molestias al vecindario.

CUARTO.- Considerando que, como ha quedado debidamente acreditado en el expediente, se ha cometido una infracción a las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno por parte de D. José Ramón Romanillos Montalban, procede la imposición de una sanción económica.

Vistos los preceptos legales mencionados, aquellos de carácter general y concordantes, la Instructora del presente expediente PROPONE:

PRIMERO: SANCIONAR a D. José Ramón Romanillos Montalban, con DNI.: 02909343-G, como autor de una infracción a las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno, consistente en “contravenir las normas establecidas para evitar molestias a los vecinos y peatones que transitan por la acera ya que desde la terraza de su vivienda caen orines procedentes de un perro de su propiedad que se encuentra encerrado en dicha terraza”; con una multa de CINCUENTA euros.

Notifíquese el contenido íntegro de la presente propuesta de resolución a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Comunidad de Castilla y León, haciéndoles saber que disponen de un plazo de DIEZ DÍAS para formular alegaciones y presentar cuantos documentos estimen necesarios”.

En Las Navas del Marqués, a 23 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García.*